

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

14731 *Resolución de 1 de julio de 2026, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se publica el Anexo II al Convenio con la Universidad de Alcalá, para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 20 de enero de 2025.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad de Alcalá han suscrito, con fecha 1 de julio de 2026, el anexo II al Convenio para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas, en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 20 de enero de 2025, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de enero de 2025), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de julio de 2026.—La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Inés Olóndriz de Moragas.

ANEXO II

Al Convenio suscrito el 9 de abril de 2025 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y la Universidad de Alcalá para articular las relaciones derivadas de la selección e incorporación de estudiantes en prácticas en el marco del procedimiento convocado por Resolución de 20 de enero de 2025, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (BOE de 23 de enero de 2025)

REUNIDOS

Madrid, 1 de julio de 2026.

De una parte, doña Inés Olóndriz de Moragas, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (en adelante AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 31 de marzo (BOE de 1 de abril de 2026) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, don F. Javier de la Mata de la Mata, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá (en adelante, UAH), en su calidad de Vicerrector de Investigación y Transferencia, en virtud del nombramiento efectuado a su favor por acuerdo del Rector de la UAH en fecha 25 de marzo de 2022 y competencias delegadas por Resolución del Rector de la UAH de 29 de marzo de 2022, modificada por Resolución del Rector de la UAH de 31 de mayo de 2022.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo II, y a tal efecto

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 9 de enero de 2025, de la Presidencia de la AIREF (BOE de 17 de enero de 2025), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a Universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del convenio de 9 de abril de 2025 (BOE de 16 de abril de 2025), y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIREF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, según consta en el acta de su reunión de fecha 23 de junio de 2026.

ACUERDAN

Primero.

La AIREF incorporará al siguiente alumno en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual - Euros	Fecha inicio Finalización	Proyecto formativo
Manuel García Martínez.	Investigación.	1.700	1 de septiembre de 2026. 31 de agosto de 2027.	Evaluación de Políticas Públicas.

Dicho alumno desarrollará su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 9 de enero de 2025 y por el convenio antes citado.

Segundo.

La Universidad de Alcalá informará de manera expresa al alumno de los derechos y deberes que, como alumno en prácticas en la AIREF, le corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas novena y décima del convenio suscrito.

Tercero.

La Universidad de Alcalá recibirá la cantidad de 20.400,00 euros, que destinará al abono mensual de la beca al alumno seleccionado, conforme a lo establecido en la base 6 de la Resolución de 9 de enero de 2025 y en la cláusula decimocuarta del convenio, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 16.320,00 euros a la entrada en vigor del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80 % de la ayuda establecida para el alumno seleccionado.
- 4.080,00 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el convenio, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula decimocuarta del convenio suscrito.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.—Por la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, Inés Olóndriz de Moragas.